



Ministerio de Educación y Deportes

- 909



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES,

13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 16295/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO RADIÓLOGO, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 17/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

*N*  
*ms*  
*gca*



Ministerio de Educación y Deportes

- 909

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO RADIOLOGO, que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN RADIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la

Handwritten initials and marks: 'UM', 'f. 30', and a signature.



Ministerio de Educación y Deportes



respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten marks:*  
A large stylized signature or mark on the left side of the page, possibly indicating a review or approval.

- 909

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

*Handwritten signature of Esteban Bullrich*

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 909

32

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO RADIÓLOGO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Intervenir en las áreas de servicios de diagnóstico por imágenes y terapia radiante de los diferentes ámbitos hospitalarios.
- Adaptarse flexiblemente a distintos roles profesionales para trabajar de manera interdisciplinaria y en equipo en su ámbito de desempeño.
- Participar en la gestión de calidad de las prácticas radiosanitarias.
- Ser responsable y ejercer autonomía respecto de su propio trabajo y del trabajo del equipo a su cargo.
- Tomar decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo y del equipo a su cargo.
- Asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre el mejoramiento de la organización y de los resultados del trabajo de otros.
- Realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad, productividad y costos.
- Participar en el desarrollo de normas y pautas profesionales.
- Participar en procesos de innovación y desarrollo de tecnologías.
- Participar en acciones de educación permanente.
- Participar en proyectos de investigación-acción en el marco del equipo de salud para el diseño e implementación de mejoras en el proceso de trabajo, su evaluación y resultado.
- Participar en los comités de ética profesional y de Control de Infecciones, Docencia, Catástrofe y otros.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

- 909

33

## ANEXO II

### UNIVERSIDAD DE CONGRESO, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO RADIÓLOGO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

#### PRIMER AÑO

01	Salud Pública	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
02	Fundamentos de Radiología	Cuatrimstral	7	112	-	Presencial	
03	Matemática	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
04	Aspectos Psico-socio-culturales del Desarrollo	Anual	3	96	-	Presencial	
05	Morfofisiología Dinámica	Anual	5	160	-	Presencial	
06	Bases Físico-Químicas	Anual	3	96	-	Presencial	
07	Informática I	Anual	2	64	-	Presencial	
08	Microbiología, Parasitología e Inmunología	Cuatrimstral	5	80	01 - 02	Presencial	
09	Comunicación	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
10	Problemática Socio-Cultural y Laboral	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
11	Prácticas Pre - Profesionales	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO

12	Atención al Paciente	Cuatrimstral	3	48	04 - 10	Presencial	
13	Técnicas Radiológicas I	Cuatrimstral	8	128	02 - 07 - 11	Presencial	
14	Inglés Técnico	Anual	2	64	09	Presencial	
15	Informática II	Anual	2	64	07	Presencial	
16	Técnicas Radiológicas II	Cuatrimstral	8	128	13	Presencial	
17	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimstral	3	48	10	Presencial	
18	Práctica Profesionalizante I	Anual	10	320	05 - 08 - 09	Presencial	

#### TERCER AÑO

19	Técnicas Radiológicas III	Cuatrimstral	8	128	16	Presencial	
20	Gestión de la Salud	Cuatrimstral	2	32	11	Presencial	
21	Práctica Profesionalizante II	Cuatrimstral	20	320	18 - 19	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO RADIÓLOGO

CARGA HORARIA TOTAL: 2144 HORAS

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]